



RESOLUCION No. DESAJVAR19-1788
29 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se integra la lista de los Auxiliares de la Justicia vigencia 2019 - 2021.”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo dispuesto por los artículos 48 y 618 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.

Que con la expedición del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, se reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia y se estableció el procedimiento para la integración de las correspondientes listas.

Que en atención al Acuerdo antes referido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, publicó en el mes de octubre de 2018, la convocatoria para la conformación de la lista de auxiliares de la justicia en el Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2021.

Que el Aviso de convocatoria fue publicado en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, junto al formulario de inscripción.

Que una vez surtido el proceso de inscripción, revisión y evaluación de la documentación entregada por los interesados, la entidad publicó el listado de los admitidos e inadmitidos, el cual fue fijado el 21 de enero de 2019, a las 8:00 a.m. y desfijado el 25 de enero de 2019, a las 6:00 p.m.

Que el mismo listado fue publicado en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, el 21 de enero de 2017.

Que luego de publicados los listados de admitidos e inadmitidos, se surtió la etapa de recepción de recursos de reposición y apelación de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 19 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, y el cronograma de proceso, procediendo a resolverlos en primera instancia y concediendo la apelación de aquellos que así fueron solicitados.

Que una vez finalizada la etapa de recepción y contestación de recursos, se procedió a recibir las pólizas de garantía (secuestre categoría I) entre el 8 y el 15 de marzo del 2019 y para (Secuestre categoría II) hasta el 28 de marzo del 2019.

Que mediante AVISO del 21 de marzo del 2019, se publicó en la página web y a los correos de los despachos judiciales el concepto Urnao17-15 sobre DESIGNACION DE PERITOS Y CURADORES AD LITEM en cumplimiento del artículo 14 PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, que dispone; “Artículo 14 PERITOS Y CURADORES AD LITEM. Respecto a estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto en los numerales 2 y 7 del artículos 48 del código de proceso”. En consideración, se dispondrá de la lista de auxiliares de la justicia para el periodo 2019 – 2021, únicamente en las especialidades de: SECUESTRE, PARTIDORES, TRADUCTORES, INTÉRPRETES, LIQUIDADORES, SINDICOS Y ADMINISTRADORES DE BIENES.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, “La lista de auxiliares de la justicia será obligatoria a partir de la desfijación del aviso de que trata el Artículo 16 del presente Acuerdo.”

Que la interposición de los recursos de la vía gubernativa por parte de quienes no resultaron inscritos y la formulación de objeciones no será óbice para su utilización.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar la lista definitiva de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, por el período comprendido entre 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2021, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, el Cronograma de Proceso de fecha 16 octubre de 2018, de acuerdo con las listas adjuntas que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los listados descritos en el artículo anterior, podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, si se llegase a comprobar que una persona inscrita como Auxiliar de la Justicia no cumpla con los requisitos exigidos para el efecto.

PARAGRAFO 1. La lista de Auxiliares de la Justicia integrada mediante el presente acto, también podrá ser modificada de conformidad con las decisiones surtidas por el Ad Quem al resolver el recurso de Apelación.

ARTICULO 3°. Remítase el presente acto administrativo a los correos electrónicos de los despachos judiciales para su conocimiento y fines pertinentes, de igual forma publíquese en la página web de la Rama Judicial, para efectos de brindar publicidad al presente acto administrativo en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-valledupar/oficinas-adscritas>.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 29 de marzo de 2019.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

CMEC / aeog